



Nº de Oficio:	OP-CMA-097-2020
Fecha:	06-MAYO-2020
Asunto:	OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

**C. LUIS RODOLFO CADENA TORRERO**  
PRSENTE

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los 06 días del mes de mayo de 2020, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**OPINIÓN TÉCNICA AMBIENTAL**", que promueve el **C. LUIS RODOLFO CADENA TORRERO** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que con fecha 14 días del mes de abril del 2020, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. LUIS RODOLFO CADENA TORRERO** solicita a este Municipio la *opinión técnica*, de acuerdo a la Ley 62 Estatal de Protección Ambiental art. 44 fracción VII, para [REDACTED], ubicada en Comunidad [REDACTED] del Municipio de Tuxpan Veracruz.

**SEGUNDO.-** Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el artículo 7 inciso a) fracción IX de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata conducir la política municipal de información y difusión en materia ambiental, artículo 2 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, que tiene como objeto regular las atribuciones que le reconoce al ayuntamiento la Ley N° 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz y la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

### CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica para el Municipio de Tuxpan, Ver.



Gobierno del Cambio  
**TUXPAN**  
COORD. MEDIO  
AMBIENTE





II.- Que existen los siguientes antecedentes:

1. Escritura pública número [REDACTED] Volumen [REDACTED] Tuxpan, Veracruz con fecha de [REDACTED] [REDACTED] donde se comparece el Contrato de Donación que otorgan los señores Orlando Antonio Esteben y Gloria Sánchez Ortega a favor de Cuauhtémoc Antonio Sánchez.
2. Cedula de Identificación Fiscal RFC: [REDACTED]  
Nombre, Denominación o Razón social: **LUIS RODOLFO CADENA TORRERO**  
Domicilio: [REDACTED]
3. Pago de predial municipal a nombre de [REDACTED] con fecha de cobro: 11-02-2020 Folio: [REDACTED] del predio Fracc. [REDACTED] [REDACTED] Clave Catastral [REDACTED]
4. Contrato Simple de Arrendamiento que celebran de una parte, El Arrendador - Propietario: C. [REDACTED] con identificación [REDACTED] con domicilio [REDACTED] Veracruz. El Arrendador-Inquilino **C. LUIS RODOLFO CADENA TORRERO con pasaporte [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED]**
5. Descripción de actividades
6. PASAPORTE **LUIS RODOLFO CADENA TORRERO**. No. de Pasaporte [REDACTED] /eracruz Llave.

**CONDICIONANTES**

1. Que con fecha de 06 de mayo de 2020 este H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz a través de la Coordinación de Medio Ambiente y que de acuerdo a los requisitos para la obtención de Dictamen/Opinión Técnica Ambiental **EL PROMOVENTE** considerará lo siguiente:
  - a) Derivado de la actividad que realiza descrita en oficio de solicitud de opinión técnica ambiental, deberá presentar en un plazo no mayor a 60 días:
    - Plan de manejo de residuos
    - Alta como generador de residuos de manejo especial
    - Anuencia operativa de protección civil
  - b) Deberá presentar su plan de mitigación de olores antes de iniciar operaciones.
  - c) Toda actividad fuera del predio declarado en los oficios citados como antecedentes deberá notificarse a las partes interesadas para la actualización de la información referente al [REDACTED]

De existir quejas ciudadanas por olores o descargas procedentes del proyecto [REDACTED] del C. **LUIS RODOLFO CADENA TORRERO**, se procederá a su clausura parcial o permanente de [REDACTED] ubicada en Comunidad [REDACTED] Carretera [REDACTED] en las coordenadas [REDACTED] del Municipio de Tuxpan Veracruz.





**RESUELVE**

**PRIMERO.** - Considérese este documento como una **Opinión Técnica** por parte de esta Coordinación y **NO un permiso de Construcción/Operación**, por lo que deberá presentar a esta Coordinación de Medio Ambiente lo descrito en el punto anterior antes de empezar actividades de construcción/operación.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, se informa al **C. LUIS RODOLFO CADENA TORRERO**, que, de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la Opinión Técnica Ambiental, y una vez que haya cumplido con las disposiciones municipales se otorga **Opinión Técnica Ambiental Condicionada para EL PROYECTO**. Puede exhibir la presente en materia de medio ambiente, para que, sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de sus competencias para **EL PROYECTO**.

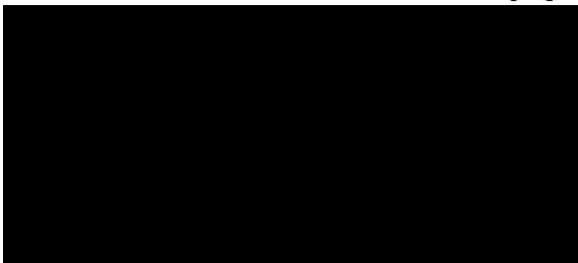
ATENTAMENTE



**TUXPAN**

**ING. ALEJANDRO A. MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
**COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE**  
**H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 06 DE MAYO DE 2020.**

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible; Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los pilares de la paz*



Eliminado: 7 renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, Pasaporte, escritura pública, domicilio, clave catastral, coordenadas, firma de quien recibe documento)

C.c.p. Archivo.

